



DECRETO N° 365. /

CHIGUAYANTE, 28 FEB 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Resolución exenta N°957 de fecha 17 de febrero 2017 que aprueba proyecto Código PCSP16-NNA-0015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese la Resolución exenta N°957 de fecha 17 de febrero 2017 que aprueba proyecto Código PCSP16-NNA-0015 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bio Bio, en el contexto del convenio Marco aprobado por resolución exenta N°4673 de fecha 01 de agosto de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Of. De Seguridad





APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-NNA-0015" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4673, DE 01 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CGY/PTS/HPG/100

RESOLUCIÓN EXENTA N° 957



SANTIAGO, 17 FEB 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 4673, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

- DISTRIBUCIÓN:
- 1/ Municipalidad de Chiguayante
 2. Intendencia de la Región Del Biobío
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4673, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Chiguayante, remitió Proyecto cuya Tipología es "Prevención Niños, Niñas y Adolescentes", código **PCSP16-NNA-0015**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Prevención Niños, Niñas y Adolescentes", código **PCSP16-NNA-0015**, N° de Ficha 178 por un monto de **\$47.770.000.-** (*Cuarenta y siete millones setecientos setenta mil pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región Del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4673, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
178
FECHA
27/01/2017

**FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-NNA-0015
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016**

1. REGIÓN: BIOBIO
2. MUNICIPALIDAD: CHIGUAYANTE
3. RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución Exenta N° 4673 de 01 de agosto de 2016
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: PREVENCIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 47.770.000.-
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: FRANCISCO VALERA MIRANDA
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES
<small>Nota: Ambos plazos contados desde el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>
 B° Jefe División Gestión Territorial

9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

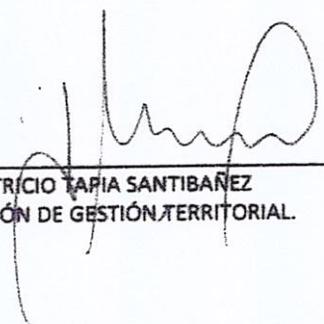
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 45.120.000	\$ 0	\$ 0	\$ 45.120.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 550.000	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 47.770.000	\$ 0	\$ 0	\$ 47.770.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 245
FECHA: 01/02/2016

FIRMAN:




NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Chiguayante, representado por su Alcalde (S) ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio de documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

**MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Chiguayante
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución N° 4673 de fecha 01-08-2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 196.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-NNA-0015	24 HORAS PARA TODOS	\$ 47.770.000.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Chiguayante validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



Firma y Timbre
ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S) DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-NNA-0015**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4673, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA